

Circular BI-007-04

Asunto: Aclaración del punto "II" de la circular DRP-014-2003

Fecha: 10 de agosto del 2004

A partir de esta fecha, el punto "II" de la Circular Registral DRP-14-2003 de 12 de agosto de 2003, debe leerse de la siguiente manera:

"...II.-Previo estudio de los requisitos de mérito, el Registrador (a) al cual le haya sido asignado, deberá realizar la equivalencia correspondiente para efectos del cobro de derechos y timbres, los derechos de registro tendrán como hecho generador la fecha de presentación", los demás tributos, se calcularán con la base en la fecha de otorgamiento..."